	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.16 del 5 de mayo de 2015	Página 1 de 3

<u>LUGAR</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA INICIO</u>	<u>HORA FIN</u>
Sala de Juntas de la Rectoría	Martes 5 de mayo de 2015	5:00 p.m.	6:00 p.m.

<u>VERIFICACIÓN DE QUÓRUM INTEGRANTES DEL CONSEJO ACADÉMICO</u>				
<u>CARGO</u>	<u>NOMBRE</u>	<u>ASISTIÓ</u>	<u>NO ASISTIÓ</u>	<u>PRESENTÓ EXCUSA</u>
Presidente (e)	Iván Núñez Orozco	X		
Vicerrector Administrativo	Antonio Herrera Succar	X		
Representante de los Decanos	María Lucy Hernández Chadid		X	X
Representante de los Jefes de Departamento	Harol Gándara Molino	X		
Representante de los Docentes	Rubén Darío Jaramillo Lancho		X	
Representante de los Estudiantes	Angie Milena Muñoz Solano	X		
Secretaria General	Jeiny Emiliani Ruiz	X		


ORDEN DEL DÍA
<ol style="list-style-type: none"> Verificación del quórum y aprobación del orden del día. Estudio y decisión de los recursos de apelación presentados por los aspirantes Boris Medina Salgado y Zurisaddai De La Cruz Severiche Maury dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, convocado, a través de la Resolución No.05 de 2015.

DESARROLLO

<p>1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.</p> <p>El Presidente (e) le solicitó a la Secretaria verificar el quórum, verificado éste se procedió con la lectura del orden del día y se sometió a consideración de los miembros del Consejo Académico, quienes decidieron aprobarlo.</p>

<u>MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA: SI __ NO X__</u>

<p>2. Estudio y decisión de los recursos de apelación presentados por los aspirantes Boris Medina Salgado y Zurisaddai De la Cruz Severiche Maury dentro del concurso público de méritos para proveer cargos docentes, convocado, a través de la Resolución No.05 de 2015.</p> <p>La Secretaria General informó que en sesión del 29 de abril de 2015, se analizaron los recursos de apelación presentados por los aspirantes Boris Alexander Medina Salgado y Zurisaddai De La Cruz Severiche, quienes se presentaron al concurso para unos cargos docentes del departamento de Ingeniería Industrial, pero sus hojas de vida no fueron habilitadas, por no cumplir con lo contemplado en el literal e del artículo 7 de la Resolución No. 05 de 2015, que establece: "Acreditar al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de puntos salarial(es)". El Consejo Académico decidió, en el caso del aspirante Boris Alexander Medina Salgado, solicitarle a quien dirige la Revista de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, certifique la fecha de publicación del artículo titulado: "Fuzzy entropy relevance analysis in DWT and EMD for BCI motor imagery applications" e igualmente, solicitarle al Comité de Puntaje para que certifique en qué etapa del proceso de publicación de artículos en revista indexadas la Universidad de Sucre reconoce puntos salariales y prestacionales a los docentes; y en el caso de la aspirante Zurisaddai De la Cruz Severiche Maury, decidió solicitarle a quien dirige la Revista INGE CUC, la fecha de publicación del artículo: "Análisis Urbano y Comunidades Inteligentes: Una aproximación al empleo de la tecnología en la Movilidad Cotidiana". Comenta que el 4 de mayo de los corrientes, vía correo</p>

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.16 del 5 de mayo de 2015	Página 2 de 3

electrónico, se recibió la respuesta de la editora de la Revista INGE CUC, por medio de la cual certifica que el artículo "Análisis Urbano y Comunidades Inteligentes: "Una aproximación al empleo de la tecnología en la Movilidad Cotidiana" de la autora Zurissadai De La Cruz Severiche Maury, recibió notificación de aceptación el pasado 9 de marzo de 2015, y el escrito será publicado en el volumen 11 No.1 de 2015, el cual está planteado para el 30 de junio de los corrientes. Agrega, que actualmente el artículo no se puede determinar como publicado, porque se encuentra en el proceso de corrección de estilo y diagramación, y que una vez estos procesos sean culminados, el autor entregará visto bueno final y la publicación se realizará de manera impresa y digital la fecha mencionada.


También informó que el 29 de abril de 2015, se recibió certificación de la Secretaria del Comité de Puntaje de la Universidad de Sucre en la que hace constar que ese organismo para efectos de asignar y reconocer a los docentes a quienes se les aplica el Régimen Salarial y Prestacional establecido en el Decreto 1279 de 2002, por publicación de artículos se tiene en cuenta que este, se encuentre publicado en una revista categorizada según el índice de Colciencias, de conformidad con lo establecido en el literal a del artículo 10 del Decreto mencionado. En cuanto a la certificación solicitada al director de la Revista de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, a pesar de haberle solicitado, telefónicamente, la colaboración para la pronta respuesta, aún no se ha recibido la misma.

Finalmente, y luego, de evidenciar que a la fecha de inscripción, la apelante Zurissadai De La Cruz Severiche Maury, no presentó evidencia de la publicación exigida en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de punto(s) salarial(es), el Consejo Académico decidió ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, en el sentido de no habilitarla para que siga dentro del concurso público para proveer cargos docentes por no cumplir con el requisito habilitante contemplado en el literal e del artículo 7 de la Resolución No. 05 de 2015, es decir, por no haber acreditado al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de punto(s) salarial(es).

Por otra parte, decidió esperar la respuesta del director de la Revista de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para poder decir el recurso interpuesto por el aspirante, Boris Alexander Medina Salgado.

A las 6:00 p.m. se dio por terminada la sesión.

DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO ACADÉMICO		
<u>DECISIÓN</u>	<u>RESPONSABLE DE DIVULGARLA</u>	<u>FECHA DE CUMPLIMIENTO</u>
Ratificar la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ingeniería, en el sentido de no habilitar a Zurissadai De La Cruz Severiche Maury para que siga dentro del concurso público para proveer cargos docentes, por no cumplir con el requisito habilitante contemplado en el literal e del artículo 7 de la Resolución No.05 de 2015, es decir, por no haber acreditado al menos una publicación, en el área de desempeño en los últimos cinco (5) años, que cumpla los requisitos exigidos por el Decreto 1279 de 2002 para la asignación de punto(s) salarial(es), y esperar la respuesta del director de la Revista de Ingeniería de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para poder decir el recurso interpuesto por el aspirante, Boris Alexander Medina Salgado.	Secretaria General	5 de mayo de 2015

	UNIVERSIDAD DE SUCRE	CÓDIGO: FOR-AD-010
	ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO ACADÉMICO	VERSIÓN: No.0
	ACTA No.16 del 5 de mayo de 2015	Página 3 de 3

<u>PRÓXIMA REUNIÓN</u>	<u>FECHA</u>	<u>HORA</u>	<u>LUGAR</u>
	Lunes 11 de mayo de 2015	8:00 a.m.	Sala de Juntas de la Rectoría

Como constancia de lo anterior, firman el Presidente (e) y la Secretaria del Consejo Académico.

<u>PRESIDENTE (E)</u>	<u>SECRETARIA</u>
NOMBRE: IVÁN NÚÑEZ OROZCO	NOMBRE: JEINY EMILIANI RUIZ
FIRMA: Original firmado por Iván Núñez Orozco	FIRMA: Original firmado por Jeiny Emiliani Ruíz

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente acta fue revisada por los consejeros participantes y aprobada en sesión del Consejo Académico el día veinticinco (25) de mayo de 2015.

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ

Proyectó: Jeiny Emiliani Ruíz